

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID, AÑO 2026 (PAE 2026)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

- Cuantía total: 2.969.800 euros.
- Cuantía individualizada:
 - Entidades locales con población superior a 5.000 habitantes: 29.400 euros
 - Entidades locales con población entre 1.001 y 5.000 habitantes: 19.400 euros
 - Entidades locales con población entre 451 y 1.000 habitantes: 14.400 euros
 - Entidades locales con población entre 251 y 450 habitantes: 11.590 euros
 - Entidades locales con población igual o inferior a 250 habitantes: 10.780 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de aceptación de la subvención y, en su caso, de pago anticipado, será de 20 días hábiles a contar desde las 00:00 horas del día a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del vigésimo día hábil siguiente. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14.00 horas del primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos de interés.

- *Beneficiarios:* las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.

- *Contrataciones:* los requisitos exigibles en cuanto a condiciones del personal, proceso selectivo, tipo de contratación, formalización, etc, se recogen en la base cuarta de la convocatoria.
- *Forma de pago:* pago anticipado a justificar, sin necesidad de garantía.
- *Forma de justificación:* mediante la presentación de Cuenta justificativa (Anexo IV), memoria de las actividades realizadas y declaración sobre subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin.
- *Plazo máximo de justificación:* 14:00 horas del 31 de julio de 2027.